**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

# INFORME UOC Nº 13/2022

REF : Precio referencial CD Nº 02/2022 "Adquisición de heladera"

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, con relación al precio de referencia que será utilizado en el Llamado de Contratación Directa 02/2022 "Adquisición de heladera" ID Nº 418416. Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet…3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas..."*

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que en el llamado de referencia será utilizado el precio promedio expuesto en el Anexo de este Informe. Para la elaboración se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

- Precios ofrecidos en dos portales públicos de internet.
- Precios adjudicados por una Entidad según el ID Nº 415255.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"*.

Es mi informe.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.09.06 12:06:44 -04'00'

Asunción, 6 de setiembre de 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

## Planilla de Precios de Referencia - CD Nº 02/2022 "Adquisición de heladera" ID Nº 418416

| ITEM Nº | DESCRIPCIÓN | PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP | PRECIO PÁGINA WEB | | PRECIO REFERENCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROMEDIO |
| 1 | Heladera de dos puertas | 4.600.000 | 4.299.000 | 4.600.000 | 4.499.667 |

***Item Nº 1 Fuente***
Precio 1 ID N° 415255
Precio 2 www.bristol.com.py
Precio 3 www.tupi.com.py

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.09.06 12:07:34 -04'00'

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay



# CONTRATO N° 18/2022

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con cédula de identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GM DISTRIBUIDORA, domiciliada en la calle 11 de setiembre N° 2186 c/ Pirizal de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Señor Diego Dejesús González Cabañas, con Cédula de Identidad N° 3.908.767, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ADQUISICION DE HELADERA Y BEBEDEROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. –

## 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

## 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.255

## 5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, convocado por el Rectorado de la UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 234/2022.

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH

Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Fecha: 2022.07.26 11:00:36 -04'00'

**6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:**

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | U. M. | Cant. | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Heladera de 2 puertas | JAM | China | Unidad | 1 | 4.600.000 | 4.600.000 |
| 2 | 1 | Bebedero Eléctrico | IBBL | Brasil | Unidad | 1 | 2.700.000 | 2.700.000 |
| | | TOTAL | | | | | | **7.300.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Guaraníes siete millones trescientos mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**7- Vigencia del Contrato**
La vigencia del presente contrato será: Hasta en cumplimiento total de las obligaciones.

**8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9- Administración del Contrato**
La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

**10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11- Constancia de presentación de declaración jurada**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12- Multas**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH

Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Fecha: 2022.07.26 11:01:07 -04'00'

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**14- Solución de Controversias**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**15- Anulación de la adjudicación**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16- Suscripción**
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 26 mes julio y año 2022.

Diego Deiesús González Cabañas
PROVEEDOR
GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Fecha: 2022.07.26 11:01:27 -04'00'

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICERRECTOR
CONTRATANTE

# Heladera Continental 472L 2P Blanco

Marca: Continental

## ₲4.299.000

18 cuotas de: **₲389.000**

Añadir al carrito

Cantidad

1

Comprar

¿Qué estás buscando? Escribí aquí...

En Stock Codigo Articulo: 64956

# HELADERA CONTINENTAL 470 LTS 2P FRIO SECO PLATINUM TC56S

***Precio CONTADO***

**Gs.4.600.000**

Unid